



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL EQUIPAMIENTO DE RIEGO EN TERRENOS COMUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO

En Murillo el Fruto, a 19 de octubre de 2022 por parte de la Mesa de Contratación del procedimiento de licitación para la contratación de las obras de inversión en infraestructuras para el equipamiento de riego en parcelas comunales del Ayuntamiento de Murillo el Fruto.

Primero.- Mediante acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2022 se resolvió aprobar el Pliego regulador que ha de regir la contratación de las obras de inversión en infraestructuras para el equipamiento de riego en parcelas comunales del Ayuntamiento de Murillo el Fruto, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante el procedimiento abierto, inferior al umbral comunitario.

Segundo.- El 3 de octubre de 2022 se publica anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, a fin de que cualquier empresa interesada en el citado procedimiento pudiera presentar sus proposiciones en el plazo de 15 días naturales a contar desde la publicación del citado anuncio. El plazo finalizaba el día 18 de octubre de 2022.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, existe dos entidades licitadores que han presentado las proposiciones requeridas:

- RIEGO Y GESTIÓN, S.L., CIF B50805050.
- IRIEGO NEW GENERATION, S.L., B24639858.

Cuarto.- Habiéndose presentado las proposiciones en forma y plazo se procede a la apertura del sobre nº 1 que en virtud de la cláusula 16.A del Pliego regulador del procedimiento de contratación debe contener lo siguiente:

"1.- La documentación acreditativa de la personalidad y de la capacidad de obrar. Si es una persona física, Documento Nacional de Identidad, y si es una persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones. Si la licitadora se encuentra inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exenta de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.

2.- Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento así como para el caso de reclamaciones en materia de contratación pública.

3.- La documentación que acredite la representación en el procedimiento de licitación.

4.- Declaración responsable firmada según modelo de anexo I.

5.- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la misma, en caso de resultar las empresas adjudicatarias.



Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporales señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario) y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de las personas licitadoras o sus representantes y por citado representante o apoderado.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego, corresponda incluir en el sobre nº 2.

Todos los documentos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

No será necesario incluir los documentos que ya obren en poder de la Administración, pero en tal caso la licitadora deberá identificar con claridad en el formulario del anexo II el expediente/s en que se hallen los documentos”.

La documentación del licitador es correcta. En el sobre nº 1 se contiene el Anexo II y documentación identificativa del licitador.

Quinto.- Calificada la documentación administrativa contenida en el sobre nº 1 y, siendo conforme al Pliego regulador de la contratación, la Mesa de Contratación del contrato procedió a valorar la documentación contenida en el sobre nº 2 correspondiente a documentación a valorar según criterios técnicos. En virtud de lo expuesto, se procede a la apertura del sobre nº 2 que en virtud de la cláusula 16.B del Pliego regulador del procedimiento de contratación debe contener lo siguiente:

“La empresa adjudicataria deberá aportar documentación relativa a la solución adoptada referente a automatismos y telecontrol de las instalaciones de riego.

La conexión de la instalación de riego entre la red general (hidrante) y la red de distribución particular de la parcela es el punto de control más delicado, por gestión y regulación. Por ello se valorará de forma particular aquellas soluciones que planteen un convenio o acuerdo de telecontrol entre ambas partes, reuniendo el controlador de riego a instalar funciones para el hidrante como para la gestión de la instalación en parcela”.

Sexto.- Efectuada la apertura del citado sobre nº 2, se procedió a valorar toda la documentación de índole técnico contenida en el mismo aportado por ambas entidades licitadores conforme los criterios de valoración previstos en la cláusula 17.2 del Pliego regulador de la contratación:

“Se otorgará hasta 25 puntos, a la empresa licitadora que presente un convenio o acuerdo de colaboración entre ella y la empresa concesionaria de la zona regable, con el fin de reunir en un solo controlador de riego, el telecontrol del hidrante y el de la instalación de riego, aportando una descripción clara del acuerdo alcanzado y delimitando las funciones correspondientes a cada parte.



La empresa que resulte adjudicataria presentará, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.

Será necesario obtener en este apartado 17.2 de criterios técnicos una puntuación mínima de 25 puntos para seguir en el procedimiento, excluyéndose las ofertas que obtengan una puntuación por debajo de 25 puntos.

Efectuada la valoración de la documentación presentada conforme los criterios mencionados, se obtuvieron las siguientes puntuaciones:

ENTIDAD LICITADORA	RIEGO Y GESTIÓN, S.L	IRIEGO NEW GENERATION, S.L
Acuerdo de colaboración entre entidad licitadora y empresa concesionaria de la zona regable	0 puntos (no aporta lo solicitado)	25 puntos
TOTAL (hasta 25 puntos)	0 puntos	25 puntos

En virtud de apartado 17.2 de criterios técnicos, la entidad RIEGO Y GESTIÓN, S.L queda excluida del procedimiento, al no obtener una puntuación mínima de 25 puntos.

Séptimo.- De conformidad con el párrafo cuarto y quinto de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, *“en todo caso, la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor.*

Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra”.

En virtud de lo expuesto, se procede a la apertura del sobre nº 3 que en virtud de la cláusula 16.C del Pliego regulador del procedimiento de contratación debe contener la siguiente documentación a valorar según criterios cuantitativos:

“1.- Oferta económica, con y sin IVA, conforme al anexo II del presente pliego.

Esta oferta deberá ser adecuada para que la persona que resulte adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- Aspectos sociales de la oferta:

La empresa adjudicataria deberá aportar, en su caso, compromiso de contratación con centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o centros especiales de empleo de iniciativa social o de empresas de reinserción. El documento deberá estar firmado y aceptado por ambas partes y en él se deberá especificar el porcentaje del presupuesto a



subcontratar. El porcentaje se calculará teniendo en cuenta la valoración del presupuesto de obra reflejado en el proyecto (presupuesto máximo de licitación).

3.- Criterios medioambientales:

La empresa adjudicataria deberá aportar documentación de los vehículos en la que se refleje la titularidad de los mismos, así como sus características técnicas (por ejemplo ficha técnica) en las que conste el tipo de motor y demás características que permitan acreditar este apartado de valoración”.

Octavo.- Efectuada la apertura del citado sobre nº 3, siendo las 12:00 horas del día 19 de octubre de 2022, las ofertas o proposiciones económicas presentadas por las entidades licitadoras son las siguientes:

ENTIDAD LICITADORA	RIEGO Y GESTIÓN, S.L	IRIEGO NEW GENERATION, S.L
Precio	797.600 euros Lo que supone un 7,2% de baja.	858.000 euros Lo que supone un 0,1% de baja.
% presupuesto de licitación a subcontratar centros especiales de empleo	10 %	0 %
Nº de vehículos tipo turismo o todo-terreno, eléctrico, híbrido o vehículo que emplee como combustible gas licuado de petróleo (glp).	1	1

Vista la oferta económica presentada así como los criterios sociales, se procedió a valorar toda la documentación relativa a criterios cuantitativos contenida en el mismo, aportada por las entidades licitadoras, conforme los criterios de valoración previstos en la cláusula 17.3 del Pliego regulador de la contratación.

“Criterios cuantitativos: hasta 75 puntos.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta únicamente los siguientes criterios cuantitativos mediante fórmulas objetivas:

A.- Precio: hasta 60 puntos, de acuerdo con el criterio siguiente:

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

Puntuación de la oferta= $60 \times \frac{\text{precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$

Oferta presentada



Serán automáticamente excluidas las ofertas que sobrepasen el precio de licitación.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de quince puntos porcentuales (15 por 100) al precio de la licitación. El licitador que incurra en una baja del 15 por 100 se entenderá que ya incurre en oferta anormalmente baja a los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días naturales presente la justificación que considere oportuna.

La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

La justificación de la oferta podrá referirse a alguna de las descritas en el artículo 98.2 de la LFCP.

En todo caso, previa petición de información al licitador, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la LFCP.

B.- Criterios sociales: hasta 10 puntos.

Se otorgará hasta 10 puntos, a la empresa licitadora que se comprometa a subcontratar un % del presupuesto de licitación del contrato a través de centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o de Empresas de Reinserción.

Se asignará la puntuación de forma proporcional al porcentaje que se comprometa a subcontratar en proporción directa, de forma que la empresa que oferte el mayor porcentaje obtendrá los 10 puntos y el resto en proporción.

En ningún caso el porcentaje de subcontratación podrá superar el 10 por 100 del presupuesto de licitación. En caso de que el porcentaje comprometido sobrepase el 10 por 100, sólo se otorgará la puntuación máxima.

La empresa que resulte adjudicataria presentará, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.

C.- Criterios ambientales: hasta 5 puntos.



Se otorgarán 5 puntos a la oferta que se comprometa a disponer en la obra de, al menos, un (1) vehículo tipo turismo o todo-terreno, eléctrico, híbrido o vehículo que emplee como combustible gas licuado de petróleo (glp). Deberán contar con la Etiqueta Ambiental 0 Azul emitida por la Dirección General de Tráfico.

La empresa que resulte adjudicataria presentará, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente”.

Valorada la documentación relativa a criterios cuantitativos presentada conforme los criterios expuestos anteriormente se obtienen la siguiente puntuación:

ENTIDAD LICITADORA	RIEGO Y GESTIÓN, S.L	IRIEGO NEW GENERATION, S.L
Precio (hasta 60 puntos).	60 puntos	55,78 puntos
% presupuesto de licitación a subcontratar centros especiales de empleo (hasta 10 puntos).	10 puntos	0 puntos
Nº de vehículos tipo turismo o todo-terreno, eléctrico, híbrido o vehículo que emplee como combustible gas licuado de petróleo (glp) (hasta 5 puntos).	5 puntos	5 puntos
TOTAL (hasta 75 puntos)	75 puntos	60,78 puntos

De este modo, la puntuación total obtenida por las empresas licitadoras, es la siguiente:

SOBRES	ENTIDAD LICITADORA	RIEGO Y GESTIÓN, S.L	IRIEGO NEW GENERATION, S.L
Sobre nº 2	Acuerdo de colaboración entre entidad licitadora y empresa concesionaria de la zona regable (hasta 25 puntos).	0 puntos	25 puntos
Sobre nº 3	Precio (hasta 60 puntos).	60 puntos	55,78 puntos
Sobre nº 3	% presupuesto de licitación a subcontratar centros especiales de empleo (hasta 10 puntos).	10 puntos	0 puntos



Sobre nº 3	Nº de vehículos tipo turismo o todo-terreno, eléctrico, híbrido o vehículo que emplee como combustible gas licuado de petróleo (glp) (hasta 5 puntos).	5 puntos	5 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN	TOTAL (hasta 100 puntos)	75 puntos	85,78 puntos

Noveno.- A la vista de la puntuación final obtenida por las empresas licitadoras y en base a la cláusula 18 del Pliego regulador de la contratación se procede a realizar propuesta de adjudicación a favor de la mercantil IRIEGO NEW GENERATION, S.L., B24639858, al haber sido la entidad licitadora que ha presentado la mejor oferta relación calidad – precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP.

No obstante, de conformidad con la cláusula 19 del Pliego regulador, en el plazo de 7 días naturales contados desde la notificación de la adjudicación provisional, deberá el adjudicatario provisional presentar a través de PLENA la documentación que en dicha cláusula se contempla.

Décimo.- Finalizado el acto, se levanta el presente acta, cuya propuesta de adjudicación se elevará al órgano competente, que en el presente caso resulta ser el Pleno del Ayuntamiento de Murillo el Fruto, quien procederá a la adjudicación definitiva del contrato.

De todo lo cual se extiende la presente acta.

En Murillo el Fruto, a 19 de octubre de 2022.



Fdo. LA MESA DE CONTRATACIÓN

